

Organización de Aviación Civil Internacional Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

DGAC/CAP/98 — NE/16 17/02/15

98ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/98)

Ciudad de México, México, 2 al 4 de marzo de 2015

Cuestión 3 del

Orden del Día: Gestión de la seguridad operacional

3.4 Otros asuntos relativos a la seguridad operacional

AUDITORÍA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE IATA (IOSA) Y LA E-IOSA

(Presentada por IATA)

RESUMEN EJECUTIVO

El programa de Auditorías de la Seguridad Operacional de la IATA (IOSA) es un sistema de evaluación reconocido y aceptado internacionalmente, diseñado para evaluar los sistemas de gestión y control operacionales de una línea aérea. La IOSA complementa al Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la OACI, y las normas y métodos recomendados de la IOSA (ISARP) están basados en las disposiciones de la OACI y en las mejores prácticas de la industria (por ejemplo, las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 1, 6, 8, 13, 17, 18 y 19 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional). La IATA presentó una nota de estudio en la 38ª Asamblea General de la OACI (A38-WP/110) en la que brindaba información sobre la Auditoría de la Seguridad Operacional perfeccionada de la IATA (IOSA). La Asamblea expresó su apoyo al programa IOSA y recomendó que la OACI continúe apoyando a la IOSA y a los elementos adicionales de la IOSA perfeccionada, como fuente de información complementaria para las actividades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, y que promueva su uso por parte de los Estados miembros.

El registro en IOSA es una condición para ser miembro de la IATA, pero muchas líneas aéreas no afiliadas han optado por registraste en la IOSA. Se han registrado en la IOSA explotadores de 131 países.

La IOSA perfeccionada (tal como se describe en el párrafo 3) introduce nuevos elementos en el Programa, brindando a los explotadores las herramientas para cumplir con las normas de la OACI y de la industria. La IOSA se centrará más en la aplicación de las normas y asegurará una evaluación uniforme por parte de los auditores.

La IOSA perfeccionada permitirá a los explotadores implantar un programa confiable que contribuirá a lograr mejores resultados en materia de seguridad operacional en todo el mundo.

Acción	IOSA es uno de los mecanismos encaminados a apoyar la seguridad
	operacional de la aviación mundial y complementa el USOAP mediante
	una amplia evaluación de los explotadores de servicios aéreos. Aplicando
	la IOSA, los Estados pueden tener acceso a informes de auditoría
	completos de los explotadores de su país y utilizar la información como
	complemento de sus actividades de vigilancia.

Objetivos Estratégicos:	Seguridad Operacional
Referencias:	• Asamblea — Informe del 380 período de sesiones de la Comisión Técnica sobre la sección general de su informe y sobre las Cuestiones 26, 27, 28 y 29 del Orden del Día.

1. Antecedentes

- 1.1 La IATA siempre ha cooperado de manera activa y sostenida con la OACI en materia de seguridad operacional. El 17 de marzo de 2006, la OACI y la IATA firmaron un Memorandum de Cooperación (MOC) para el intercambio de información sobre seguridad operacional y asistencia mutua, en base a los objetivos comunes del USOAP y la IOSA.
- 1.2 La IATA presentó una nota de estudio en la 38ª Asamblea General de la OACI (A38-WP/110) en la que brindaba información sobre la Auditoría de la Seguridad Operacional de la IATA perfeccionada (IOSA). La Asamblea expresó su apoyo al programa IOSA y recomendó que la OACI continúe apoyando a la IOSA y a los nuevos elementos de la IOSA perfeccionada, como fuente de información complementaria para las actividades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, y que promueva su uso por parte de los Estados miembros.
- 1.3 Al 30 de abril de 2013, figuraban en el registro de la IOSA 384 explotadores. Desde 2003, se ha realizado más de 1,500 auditorías IOSA. En 2012, la performance en materia de seguridad operacional de los explotadores registrados en la IOSA fue cuatro veces superior a la de los explotadores no registrados. Ya se ha alcanzado las metas iniciales relativos al establecimiento de una amplia base para reforzar la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, y la eliminación de las auditorías redundantes en la industria.
- 1.4 Si bien las normas de la IOSA han sido actualizadas con cada enmienda de los Anexos de la OACI, los principios y protocolos de auditoría de la IOSA se han mantenido básicamente sin cambios desde la introducción de la IOSA en 2003.

2. Discusión

- 2.1 IOSA Perfeccionada (Enhanced-IOSA)
- 2.1.1 La IOSA perfeccionada introducirá nuevos elementos significativos en el proceso IOSA que han sido aplicados y evaluados durante los talleres de prueba del concepto y probados durante auditorías de prueba reales.
- 2.1.2 Los explotadores registrados en la IOSA incorporan en sus programas de aseguramiento de la calidad un proceso interno de evaluación continua, y proporcionan un informe de conformidad como constancia de evaluaciones continuas de cumplimiento con las disposiciones de la IOSA entre las auditorías periódicas de la IOSA. La información contenida en el informe de conformidad será revisada, verificada y utilizada por la organización de auditoría (AO) como insumo para la evaluación IOSA.
- 2.1.3 El proceso IOSA perfeccionado aprovecha una base informativa más amplia, brindando así mayor valor y continuidad a los resultados de las auditorías.

- 2.1.4 Los objetivos generales de la IOSA perfeccionada buscan complementar y fortalecer los cuatro "pilares" de una operación efectiva por parte de las líneas aéreas:
 - a) Continuidad: Los explotadores mantendrán una conformidad continua con todas las normas IOSA durante todo el período de registro, realizando evaluaciones continuas como parte de sus programas internos de aseguramiento. Los resultados serán analizados internamente y cualquier área de preocupación será resuelta, alcanzando así niveles más elevados de continuidad en todos los aspectos de las operaciones;
 - b) Implementación: Las organizaciones de auditoría se enfocarán en la implementación de normas IOSA específicas mediante la observación de las actividades operacionales. El vínculo directo entre las observaciones operacionales y las normas IOSA facilitará y mejorará la evaluación general de las políticas, planes, procesos y procedimientos operacionales;
 - c) Confiabilidad: Los explotadores demostrarán la confiabilidad e integridad de su sistema interno de aseguramiento de la calidad, mediante evaluaciones internas continuas basadas en las ISARP, realizadas por auditores capacitados y calificados; y
 - d) Normalización: Los explotadores y las organizaciones de auditoría utilizarán las "Acciones de los Auditores" publicadas, cuyo uso en todo el mundo generará un nivel de normalización inigualable.

2.2 Descripción del Proceso de la IOSA Perfeccionada

- 2.2.1 A continuación, se describen los elementos y cambios principales del actual modelo de auditoría:
 - Los explotadores utilizarán los módulos de orientación e información de la IOSA perfeccionada (E-IOSA) suministrados por IATA para preparar a los auditores internos para realizar las evaluaciones siguiendo las disposiciones de la IOSA;
 - b) Los programas internos de aseguramiento de los explotadores incluirán un proceso para evaluar el cumplimiento con las normas IOSA;
 - c) Se elaborará un Informe de Conformidad como constancia actual de la evaluación interna de las normas IOSA durante los 24 meses del período de registro, el cual será proporcionado a la Organización de Auditoría antes de cada auditoría IOSA:
 - d) La Organización de Auditoría revisará, verificará e incorporará la información del Informe de Conformidad en la evaluación IOSA general. Se pondrá énfasis en la confirmación de un sistema eficaz de aseguramiento; y
 - e) Se aumentará el enfoque en la implementación de las normas, poniendo énfasis en la observación por parte de la Organización de Auditoría de determinadas actividades operacionales de primera línea.

- 2.2.2 La IOSA seguirá siendo una auditoría de terceros realizada por Organizaciones de Auditoría independientes para garantizar que todas las normas pertinentes de la OACI sean evaluadas cada dos años.
- 2.3 Beneficios de la IOSA Perfeccionada (Enhanced IOSA o E-IOSA en Inglés)
- 2.3.1 Los explotadores demostrarán mayor continuidad de la conformidad con la IOSA y, por lo tanto, con las normas y métodos recomendados de la OACI, mediante la implementación de las ISARP en las operaciones diarias y la adopción de evaluaciones continuas durante el período de registro de dos años.
- 2.3.2 La IOSA perfeccionada proporcionará beneficios a los reguladores y permitirá aumentar la confianza en la capacidad de los sistemas de gestión de las líneas aéreas de utilizar las normas y técnicas de auditoría probadas y transparentes de la IOSA para implementar en forma efectiva programas normalizados de evaluación interna.
- 2.3.3 Los explotadores aumentarán la confiabilidad de sus programas de aseguramiento mediante mejores aptitudes de auditoría y evaluaciones internas regulares de las ISARP, lo cual se logrará, entre otras cosas, mediante la capacitación específica de los auditores.
- 2.4 Calendario de Implementación de la IOSA Perfeccionada
- 2.4.1 En 2013, se iniciarán las auditorías IOSA para los explotadores dispuestos a participar. Para estas auditorías, las AO utilizarán ampliamente la información del Informe de Conformidad al auditar las ISARP.
- 2.4.2 Las auditorías de la IOSA perfeccionada aumentarán en 2014. La IOSA perfeccionada reemplazará oficialmente al actual modelo de auditoría con auditorías de seguimiento realizadas a partir de setiembre de 2015, eliminándose, eventualmente, la denominación "perfeccionada".
- 2.5 Apoyo para la Implementación de la IOSA Perfeccionada
- 2.5.1 Para apoyar esta mejora significativa, la IATA proporcionará lo siguiente:
 - a) Dos módulos de orientación e información basados en la Internet, para ser utilizados por la gerencia y los departamentos internos de aseguramiento de la calidad de las líneas aéreas, lo cual permitirá a los auditores internos prepararse para realizar evaluaciones basadas en las disposiciones de la IOSA;
 - b) Un documento exhaustivo de procedimientos y orientación para ser utilizado específicamente por los departamentos de aseguramiento de las líneas aéreas en la preparación y realización de la IOSA perfeccionada. Este documento contendrá principios, procedimientos y orientación operacionales para el programa de la IOSA perfeccionada;
 - c) "Acciones de los auditores" para todas las disciplinas de la IOSA para facilitar la evaluación de la implementación, así como documentación de apoyo y listas de verificación para satisfacer todos los requisitos asociados con la IOSA perfeccionada;
 - d) Ocho talleres abarcando todas las regiones, a fin de familiarizar a los explotadores con la preparación para la IOSA perfeccionada;

- e) Una iniciativa denominada "Asociación para la calidad", a través de la cual la IATA apoyará los programas de aseguramiento de la calidad de los explotadores en el cumplimiento de los nuevos requisitos de la IOSA.
- 2.6 Información Adicional sobre la IOSA
- 2.6.1 Se puede obtener mayor información en <u>iosa@iata.org</u>

3. Conclusión

La IOSA es uno de los mecanismos encaminados a apoyar la seguridad operacional de la aviación mundial y complementa el USOAP mediante una amplia evaluación de los explotadores de servicios aéreos. Aplicando la IOSA, los Estados pueden tener acceso a informes de auditoría completos de los explotadores de su país y utilizar la información como complemento de sus actividades de vigilancia.

3.1 Acción Sugerida

Se invita a la Reunión a reconocer el aporte de la IOSA a la performance de seguridad operacional de la aviación mundial. Asimismo, se invita a la Reunión a seguir apoyando a la IOSA y a sus elementos adicionales bajo la IOSA perfeccionada, como fuente complementaria de información para las actividades de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados, y promover su utilización por parte de los Estados miembros.